

LA PLATA, 02 de Diciembre de 2024

CIRCULAR 430

PAMI: Cobertura de medicamentos

Remitimos información del Colegio Central:

Informamos que a partir del 1/12/2024 la cobertura al 100% que brindaba el plan “vivir mejor” queda sin efecto, los afiliados podrán solicitar un subsidio social a PAMI para obtener los medicamentos al 100% de cobertura. Desde PAMI Central, comunican que **desde el día de hoy (2/12/2024) queda modificado el programa “Medicamentos PAMI”**.

Se mantienen las coberturas al 100% para medicamentos para diabetes y los dispensados vía CAMOyTE (SIAFAR).

Coberturas actuales:

Coberturas del 50% al 80%: Para patologías crónicas y agudas. La cobertura se aplica sobre el precio de venta PAMI.

Coberturas del 40%: Para los medicamentos de uso eventual. Son aquellos medicamentos que el afiliado utiliza de forma local y/o eventual para tratamientos acotados. La cobertura se efectúa sobre el **precio de venta al público**.

Coberturas al 100%: Tratamiento para la diabetes, Medicamentos oncológicos, Medicamentos oncohematológicos, Tratamiento de la hemofilia, Tratamiento del VIH y Hepatitis B y C, Medicamentos para trasplantes, Medicamentos para trastornos hematopoyéticos, Medicamentos para la artritis reumatoidea, Medicamentos para enfermedades fibroquísticas, Medicamentos oftalmológicos intravítreos, Medicamentos para la osteoartritis, Medicamentos para la insuficiencia renal crónica e hiperparatiroidismo.

Adjuntamos dos afiches donde se explican las coberturas para aquellas farmacias que deseen exhibirlos. ([Descargar aquí](#))

Detallamos a continuación los trámites que tendrán que hacer los afiliados para mantener o adquirir medicamentos gratuitos

Para solicitar el subsidio social de PAMI y obtener los medicamentos al 100%, los afiliados de PAMI deben cumplir con ciertos requisitos:

- Ser jubilado afiliado a PAMI y tener ingresos netos menores a 1,5 haberes previsionales mínimos. (Según el nuevo monto que estableció ANSES, esto equivale a \$389.398,14 pesos)

- Si la persona afiliada vive con alguien que tiene un Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales del hogar deben ser menores a 3 haberes previsionales mínimos.
- No debe estar afiliada a un sistema de medicina prepaga.
- No ser propietario de más de un (1) inmueble.
- No poseer un vehículo con menos de diez (10) años de antigüedad, a excepción de los hogares que posean conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), quienes pueden ser titulares de hasta un vehículo con menos de diez (10) años de antigüedad.

Este trámite puede realizarse de manera online en <https://www.pami.org.ar/tramite/medicamentos-razones-sociales> o presencial en una agencia del Instituto, por la persona afiliada o un apoderado.

En caso de que no cumpla con alguno de los requisitos, pero el costo en bolsillo de los medicamentos indicados para su tratamiento sea igual o mayor al 15% de sus ingresos, el afiliado podrá solicitar la cobertura al 100% en medicamentos por razones sociales a través de un mecanismo de vía de excepción. Para más información sobre este procedimiento ingresar <https://www.pami.org.ar/tramite/medicamentos-excepcion>.